

VISTO:

Informe N° D00079-2021-GRC-DP de fecha 06 de mayo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo N° 191 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 4° de la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los "Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y Privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, en el inciso a) del artículo 9° de la mencionada Ley Orgánica N° 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30057 crea el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) como instrumento de gestión que reemplaza al Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y al Presupuesto Analítico de Personal (PAP);

Que, la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE y modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE, establece las normas técnicas y procedimientos de observancia obligatoria que las entidades públicas deben seguir para la elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE. Dicha Directiva establece en su Anexo 4 las disposiciones para que las entidades que aún no inician el proceso de tránsito al nuevo régimen del Servicio Civil aprueben sus Cuadro para Asignación de Personal - CAP Provisionales;

Que, las disposiciones del Anexo 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH establecen que la elaboración del Cuadro para Asignación de Personal Provisional se realiza considerando el Clasificador de Cargos de la entidad;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000005-2020-GRC-GR de fecha 08 de enero de 2020 se aprobó el Clasificador de Cargos del Gobierno Regional de Cajamarca, siendo este el documento que describe el ordenamiento de los cargos o puestos de trabajo que requiere una entidad acorde con sus funciones, teniendo en cuenta el grado de responsabilidad y complejidad que demandan su desempeño y los requisitos mínimos requeridos. Por tanto, resulta indispensable contar con dicho documento de gestión y proceder a realizar los ajustes pertinentes en el CAP Provisional para garantizar la consistencia entre ambos documentos de acuerdo a lo señalado;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000005-2020-GRC-GR, se resuelve en el Artículo Primero: **"APROBAR el Clasificador de Cargos del Gobierno Regional Cajamarca..."**, que es un documento



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

de Gestión susceptible de modificación; razón por la cual, mediante la presente Resolución se adicionarán cargos, que forman parte de las unidades orgánicas del Gobierno Regional Cajamarca;

Que, mediante Informe N° D00079-2021-GRC-DP, se señala que resulta necesario para la presentación del CAP Provisional del Gobierno Regional Cajamarca, la inclusión en el clasificador de cargos los puestos de Director Regional de Transformación Digital y el de Supervisor de Proyectos;

Estando a lo expuesto y con la conformidad de la Gerencia General Regional y contando con el visto bueno de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, de la Dirección Regional de Administración, de la Dirección de Personal y de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR al Clasificador de Cargos del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D0000005-2020-GRC-GR, los cargos cuyos perfiles se encuentran establecidos en el texto anexo y que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración, Dirección de Personal y Sub Gerencia de Desarrollo Institucional.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR, la presente Resolución Ejecutiva Regional con el anexo respectivo en el portal institucional del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN
GOBERNADOR REGIONAL
GOBERNADOR REGIONAL



N°	CLASIFICACIÓN	SIGLA	CARGO
1	Funcionario Público	FP	-
2	Empleado de Confianza	EC	DIRECTOR REGIONAL DE TRANSFORMACION DIGITAL
3	Directivo Superior	SP-DS	-
4	Ejecutivo	SP-EJ	SUPERVISOR DE PROYECTOS
5	Servidor Público Especialista	SP-ES	-
6	Servidor Público de Apoyo	SP-AP	-

EMPLEADO DE CONFIANZA	EC	DIRECTOR REGIONAL DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL	445(COD)
------------------------------	-----------	--	-----------------

1. OBJETIVO DEL CARGO

Planificar, ejecutar y controlar los procesos técnicos y las actividades especializadas inherentes a la Sede Regional bajo su responsabilidad, orientando el uso de recursos hacia resultados.

2. FUNCIONES GENERALES

- Programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la aplicación de la materia de gobierno digital en el Gobierno Regional Cajamarca y su ámbito de acción.
- Liderar la adecuación al ámbito del Gobierno Regional Cajamarca, la política y estrategia nacional de transformación digital.
- Asesorar a la Alta Dirección en la promoción y gestión de proyectos y actividades de implementación de tecnologías digitales u otros mecanismos destinados a mejorar la prestación de servicios digitales en el ámbito del Gobierno Regional Cajamarca.
- Impulsar acciones intensivas del uso de tecnologías digitales para la prestación de servicios digitales en condiciones seguras, confiables, transparentes, interoperables en un entorno de gobierno digital.
- Planear, dirigir y supervisar la gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, infraestructura tecnológica, innovación, educación digital y datos.
- Proponer normativa regional complementaria para el uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales en el Gobierno Regional Cajamarca.
- Elaborar y establecer lineamientos, procedimientos, metodologías, instrumentos, técnicas, modelos u otros para la transformación digital en el ámbito del Gobierno Regional Cajamarca.
- Promover la generación, recopilación intercambio, agregación, combinación, análisis, acceso, búsqueda y presentación de contenido digital, incluido el desarrollo de servicios y aplicaciones en materia de gobierno digital.
- Impulsar el uso intensivo de tecnologías digitales para la producción y acceso a datos y contenidos que generen valor público para los ciudadanos y personas en general.
- Promover, elaborar, proponer y ejecutar convenios de cooperación interinstitucional en materia de transformación digital que involucren al sector público, privado, sociedad civil y la academia.
- Coordinar el desarrollo de asistencia y soporte técnico a las dependencias del GORE y entidades públicas del ámbito regional, en la implementación de tecnologías digitales.
- Gestionar los riesgos en materia de seguridad de la información y seguridad digital en el Gobierno Regional Cajamarca.
- Implementar mecanismos que faciliten el contacto digital del Gobierno Regional Cajamarca con los ciudadanos y personas en general para facilitar el acceso a toda información institucional y trámites digitales, en el marco de las disposiciones legales de acceso a la información pública, mediante el uso de sitios web, redes sociales, mensajería electrónica, aplicaciones móviles y similares.
- Otras funciones que se le asigne y corresponda

3. REQUISITOS MÍNIMOS

- Título Profesional Universitario (de acuerdo al área funcional).
- Experiencia laboral en el sector público y/o privado no menor a cinco (05) años.
- Experiencia en cargos directivos no menor de tres (03) años.
- Experiencia en la conducción y gestión de personal.
- Capacitación especializada.



SERVIDOR PÚBLICO - EJECUTIVO	SP – EJ	SUPERVISOR DE PROYECTOS	445(COD.)
-------------------------------------	----------------	--------------------------------	------------------

1. OBJETIVO DEL CARGO

Brindar apoyo técnico, normativo especializado en la Unidad Orgánica.

2. FUNCIONES GENERALES

- a) Planificar, organizar, dirigir, supervisar y evaluar el desarrollo de las actividades altamente especializadas del Portafolio de Proyectos del Gobierno Regional.
- b) Ejercer labor de dirigir y supervisar a los equipos multidisciplinarios que le sean asignados.
- c) Absolver consultas y emitir informes técnicos sobre asuntos de acuerdo a su competencia.
- d) Apoyar en la formulación de proyectos de normas técnicas de incidencia en el mejoramiento de la gestión pública regional.
- e) Participar en los procesos de selección en la contratación de consultorías y supervisión de proyectos de inversión pública.
- f) Participar de la formulación del Plan Anual de la Unidad Orgánica y proponer medidas y mecanismos de eficiencia y eficacia en los procesos de dirección y gerencia.
- h) Otras funciones que se le asigne y corresponda.

3. REQUISITOS MÍNIMOS

- Título Profesional Universitario (de acuerdo al área funcional).
- Experiencia en el sector público y/o privado no menor de cuatro (4) años.
- Experiencia en conducción y manejo de personal
- Capacitación especializada.